



RESOLUCIÓN No. 3815-03 NOV 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 6239 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACION CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL, REHABILITACION Y CAPACITACION "RENACER"

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Resolución No. 3899/10, Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional ICBF Bogotá, mediante Resolución No. 6239 del 22 de diciembre de 2016, "Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada **ASOCIACION CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL, REHABILITACION Y CAPACITACION "RENACER"**, para desarrollar la modalidad de Internado, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Calle 33 No. 19 - 25 Barrio Teusaquillo en la Ciudad de Bogotá D.C."

Que el día veintidos (22) de diciembre de 2016, se notificó la Resolución 6239 del 22 de diciembre de 2016, al Representante Legal señor JOSE ERNESTO CHAPARRO SARMIENTO, identificado con C.C. No 91.069.774 de Bogotá, de la institución **ASOCIACION CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL, REHABILITACION Y CAPACITACION "RENACER"**, la cual renunció a términos, de conformidad en lo establecido en la Ley 1437 de 2011, motivo por el cual la Resolución quedó debidamente ejecutoriada.

Que la Resolución No. 6239 del 22 de diciembre de 2016, en su artículo primero señala:

Carrera 50 No. 26 – 51 barrio Can
Teléfono: 4377630
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

1 página de 1

Estamos cambiando el mundo



CONTINUACION RESOLUCIÓN No. 3815 03 NOV 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 6239 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACION CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL, REHABILITACION Y CAPACITACION "RENACER"

"ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la ASOCIACION CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL, REHABILITACION Y CAPACITACION "RENACER", para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Calle 33 No. 19 - 25, Barrio Teusaquillo, en la ciudad de Bogotá, para desarrollar la modalidad de Internado, con una capacidad instalada de sesenta (60) cupos, para brindar el servicio a Niños y Niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad"

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2017, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Protección, solicita a la coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, "MODIFICACIONES A LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MODALIDADES INTERNADO Y EXTERNADO", de acuerdo con el proceso de revisión documental realizado por la Subdirección de Protección, dentro del proceso de contratación vigencia 01 de diciembre de 2017-31 julio de 2018, no se precisa la población a atender de conformidad con el lineamiento establecido al momento del otorgamiento de la misma, (correo que hace parte integral del presente Acto Administrativo).

Que, la Resolución No. 6239 del 22 de diciembre de 2016, en el artículo primero de la parte resolutive, se debe ajustar, en cuanto a la población objeto de atención, conforme al lineamiento técnico de modalidades para la atención de Niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y los reglamentos que establecen los requisitos y trámites para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento.

Que la aclaración es posible en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, el cual dispone:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni

CONTINUACION RESOLUCIÓN No. **3 8 1 5** 0 3 NOV 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 6239 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACION CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL, REHABILITACION Y CAPACITACION "RENACER"

revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Conforme a lo anterior, esta Dirección Regional ICBF Bogotá, considera necesario aclarar la Resolución No. 6239 del 22 de diciembre de 2016, en el sentido que la que la población a atender es: "Niños y Niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad".

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR, el artículo PRIMERO de la Resolución No. 6239 del 22 de diciembre de 2016, el cual quedara así:

Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **ASOCIACION CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL, REHABILITACION Y CAPACITACION "RENACER"**, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en Calle 33 No. 19 – 25 , Barrio Teusaquillo, en la ciudad de Bogotá, para desarrollar la modalidad de Internado, con una capacidad instalada de sesenta (60) cupos, para brindar el servicio a Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva que al cumplir la mayoría la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.



CONTINUACION RESOLUCIÓN No. 3815 03 NOV 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 6239 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA CUAL SE RENEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACION CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL, REHABILITACION Y CAPACITACION "RENACER"

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contempladas en las Resolución No. 6239 del 22 de diciembre de 2016, continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad al Decreto 2150 de 1995 Artículo 95, la presente Resolución no requiere publicación y surte sus efectos desde su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la Institución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011.


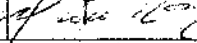
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

03 NOV 2017

Dada en Bogotá, D.C., a los


DIANA PATRICIA ARBOLEDA RODRIGUEZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Eliana del Pilar García Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		02/11/2017
Aprobó	Gracia Emilia Ustariz Beleño, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		02/11/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

4 páginas de 4

Carrera 50 No. 26 – 51 barrio Can
Teléfono: 4377630
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



11-20000-119

Bogotá D.C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar este No. : S-2017-609385-1000
Fecha: 2017-11-07 16:15:33
Envía a: ASOC CENTRO DE EDUCACION
ESPEC
No. Folios: 1

Señor

JOSE ERNESTO CHAPARRO

Representante Legal

**ASOCIACION CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL REHABILITACION Y CAPACITACION
"RENACER"**

Calle 33 No. 19 – 25 Barrio Teusaquillo

Ciudad

REF. Notificación Acto Administrativo

De manera atenta me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Regional Bogotá, ubicada en la carrera 50 No. 26-51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 3815 del 03 de noviembre de 2017 "Por medio del cual se aclara la Resolución 6239 del 22 de diciembre de 2017, "Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada ASOCIACION CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL REHABILITACION Y CAPACITACION "RENACER"

Será atendido por los abogados (as) del área de personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyecto: Eliana del Pilar García Meneses – Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

Carrera 50 No. 26 – 51 barrio Can
Teléfono: 4377630
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo




ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), hora 11:00 a.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, el Señor **JOSE ERNESTO CHAPARRO SARMIENTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.069.774 de Bogotá, en su calidad Representante Legal, de la institución denominada **ASOCIACION CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL, REHABILITACION Y CAPACITACION "RENACER"**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3815 del 03 de noviembre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 6239 del 22 de diciembre de 2017 "Por la cual se renueva Licencia de funcionamiento a la institución denominada **ASOCIACION CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL, REHABILITACION Y CAPACITACION "RENACER"**"

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

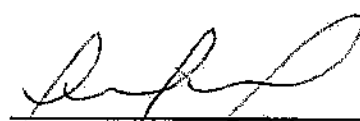
El Notificado

El Notificador


JOSE ERNESTO CHAPARRO SARMIENTO
C.C. No 91.069.774 de Bogotá


ELIANA GARCIA MENESES
Abogada – Grupo Jurídico ICBF

AUTORIZACION: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para recibir notificación en el correo electrónico:

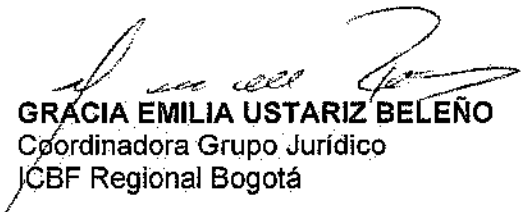
FIRMA Y C.C. 
91069774



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día siete (07) del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se presentó personalmente el señor **JOSE ERNESTO CHAPARRO SARMIENTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No C.C. No 91.069.774 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Institución **ASOCIACION CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL REHABILITACION Y CAPACITACION "RENACER"**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3815 del 03 de noviembre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"Por medio de la cual se aclara La Resolución No. 6239 del 22 de diciembre de 2017 , "Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la institución denominada ASOCIACION CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL, REHABILITACION Y CAPACITACION "RENACER", emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. 3815 del 03 de noviembre de 2017, quedó ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar García Meneses – Abogada – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá